

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9065
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-080550

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de julio de 2010, con el N° 10-080550-00000-0000, por la sociedad Zyxtudio Diseño e Innovación S.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO APLICADOR DE SUSTANCIAS CONTENIDAS EN AEROSOLES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES2008/000371 del 26 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 37 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO APLICADOR DE SUSTANCIAS CONTENIDAS EN AEROSOLES QUE CONSTA DE UNA PIEZA FIJADA EN UN FRASCO DE AEROSOL Y UNA ALMOHADILLA CUBIERTA POR UN ELEMENTO PROTECTOR CON VÁSTAGO QUE LA ATRAVIEZA".

RESUELVE:

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 93597908

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9065

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-080550

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DISPOSITIVO APLICADOR DE SUSTANCIAS CONTENIDAS EN AEROSOL
QUE CONSTA DE UNA PIEZA FIJADA EN UN FRASCO DE AEROSOL Y UNA
ALMOHADILLA CUBIERTA POR UN ELEMENTO PROTECTOR CON VÁSTAGO
QUE LA ATRAVIEZA"**

Clasificaciones IPC: B 65 D 83/14 y A 47 L 23/05.

Reivindicaciones: 1 a 5. **Folio:** 37.

Titular: ZYXTUDIO DISEÑO E INNOVACIÓN S.L.

Domicilio: Valencia, España.

Inventor: Vicente Blasco Feo.

Prioridad N°: U200702585. **Fecha:** 05 de diciembre de 2007. **País:** ES.

Solicitud internacional N°: PCT/ES2008/000371. **Fecha:** 26 de mayo de 2008.

Vigente desde: 26 de mayo de 2008. **Hasta:** 26 de mayo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 9065

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

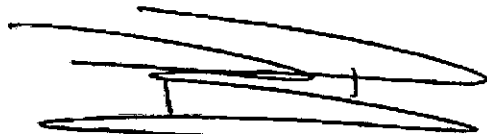
Rad. PCT/10-080550

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Zyxtudio Diseño e Innovación S.L., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓